

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL</p>  <p>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.</p> <p>CONTRATANTE:</p> <p>NIT:</p> <p>CONTRATISTA:</p> <p>NIT:</p> <p>OBJETO:</p>	<p>057/2019 MDN-UGG-DA.</p> <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>899.999.003-1</p> <p>EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA.</p> <p>830007849-9</p> <p>Adición N°1- Prorroga N° 1 – Modificación No 2 al Contrato No. 057/2019 MDN-UGG-DA.</p>
--	---	--

Bogotá, D.C., 30 OCT 2019

Entre los suscritos, **KARINA LUCIA DE LA OSSA VIVERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.740.633, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en su calidad de Directora Administrativa Encargada, designada para ejercer el cargo mediante Resolución de Encargo No. 5882 del 14 de agosto de 2018, y posesionada mediante Acta No. 0060-18 de fecha 14 agosto de 2018, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, por una parte y por la otra, el señor **ALBERTO BERNAL GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.453.940 de Bogotá, quien en calidad de Gerente actúa en Representación Legal de la sociedad **EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA** identificada con Nit 830007849-9, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 17 octubre de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición – Prorroga y Modificación, previos los siguientes considerandos: a) Que el día 02 de mayo de 2019 se celebró el contrato cuyo objeto es la: **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (HARDWARE, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) Y MESA DE AYUDA CON DESTINO A LA UNIDA DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.”** b) Que el valor del contrato se estableció hasta la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000,00)** incluido el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar. c.) Que el plazo de ejecución se pactó desde la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, que debe constituir el contratista, y expedición del registro presupuestal, y hasta el 31 de diciembre de 2019 o, el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. d) Que el registro presupuestal se expidió el 06 de mayo de 2019, la aprobación de la garantías y la suscripción del Acta de Inicio se surtieron el 13 de mayo de 2019. e) Que el 17 de julio de 2019 se suscribió la Modificación No 1 (Reducción), a través de la cual se redujo el valor del contrato en la suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$90.805.091,00)**, para un valor total de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$709.194.909,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar. f) Que mediante memorandos MEMO2019-12504 MDN-SGOAS de fecha 07 de octubre de 2019 y MEMO2019-13356 MDN-DSGDA-GA de fecha 23 de octubre de 2019, este último dando alcance al anterior, la (el) Jefe de la

Adición N° 1 – Prorroga No 1 – Modificación No 2 al Contrato 057/2019 MDN-UGG-DA suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa y EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA.

GA-F-092

Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

Oficina Asesora de Sistemas en calidad de supervisor(a) del contrato, solicitó a la Directora Administrativa (E) Adicionar el valor del contrato en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$399.502.809,00)** para ser ejecutado en la vigencia 2020, Prorrogarlo hasta el 09 de mayo de 2019 e incluir (75) puntos de red adicionales; argumentando lo siguiente: "(...)Con el ánimo de mantener el servicio de soporte técnico en sitio y mesa de ayuda de la plataforma tecnológica del Ministerio de Defensa Nacional de manera ininterrumpida y mientras se surte el trámite contractual respectivo para la celebración del nuevo contrato para la vigencia 2020, se requiere prorrogar el contrato actual hasta el 09 de mayo de 2019 y adicionarlo en la suma de \$ 399.502.809.00 para la vigencia 2020, valor que fue aprobado a través del oficio con radicado 2-2019-033467 del 6-sep-2019 por el Ministerio de Hacienda como vigencia futura. (...); así mismo, aporta comunicación del contratista aceptando la presente Adición, y modificación. g) Que en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, el día 24 de octubre de 2019, se llevó a cabo reunión con el Comité de adquisiciones en donde los miembros de carácter jurídico, económico – financiero y técnico dieron concepto favorable a la celebración de la presente Adición – Prórroga y Modificación tal y como consta en el acta respectiva. h) Que de acuerdo con lo anterior se requiere adicionar, prorrogar y Modificar el contrato en mención. i) Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su ejecución. j) Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. k) Que la presente Adición No. 1 - Prórroga N°1 – Modificación No 2 se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Se **adiciona** el valor del contrato establecido en la **CLAUSULA CUARTA- VALOR**, para ser ejecutado en la vigencia 2020, en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$399.502.809,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, para un valor total del contrato de **MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.108.697.718,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido por vigencias, así:

VIGENCIA	VALOR
2019	\$709.194.909
2020	\$399.502.809,00
TOTAL	\$1.108.697.718,00

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contrato se suscribe por la totalidad de la apropiación presupuestal, no obstante los pagos se realizan de conformidad con el valor mensual incluido IVA y el valor unitario de puntos de datos lógicos (voz, datos, corriente regulada) adicionales a los establecidos en el Anexo Técnico, ofertados por el contratista a través de la plataforma del SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (HARDWARE, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) Y MESA DE AYUDA CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	\$ 92.907.630,00

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
PUNTO DE DATOS LÓGICOS (VOZ, DATOS, CORRIENTE REGULADA), ADICIONALES.	\$ 651.640,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor ofertado por EL CONTRATISTA, se entiende firme y fijo por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO.- El MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición para la **vigencia 2020** se encuentra respaldada con vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2019-033467 del 06 de septiembre de 2019, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Rubro presupuestal A-02-02-02-008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción

CLÁUSULA TERCERA.- Se **prorroga** el plazo de ejecución del contrato establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** el cual quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA .- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **09 de mayo de 2020** o, el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será la ciudad de Bogotá D.C y demás ciudades donde se requiera el servicio a nivel nacional, de conformidad con lo prescrito el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

CLÁUSULA CUARTA.- Se **modifica** el numeral 6.4 del Anexo No 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS", en el sentido de incluir setenta y cinco (75) puntos de red para un total de doscientos veinticinco (225), el cual quedara así:

6.4	<p>El contratista debe suministrar, instalar y certificar doscientos veinticinco (225) nuevos puestos de trabajo a nivel nacional, que tendrán los servicios de voz, datos y corriente regulada, con personal certificado Ortronics para cableado estructurado y con electricistas acreditados con matrícula profesional expedida por el consejo nacional de técnicos electricistas, incluyendo materiales y mano de obra para dejarlos en correcto funcionamiento, de acuerdo con las normas y estándares (canaleta metálica, cable UTP categoría 6 marca Ortronics, cable eléctrico (RETIE), tomas eléctricas reguladas leviton, Jack categoría 6 marca Ortronics, face plate marca Ortronics, conectores, organizadores, bandejas, accesorios y demás), los cuales serán asumidos por el contratista sin ningún costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. En caso de no requerirse la totalidad de los puestos de trabajo (voz, datos y corriente regulada), se deberá realizar una compensación de acuerdo con el valor unitario ofertado en la Propuesta Económica "VALOR PUNTO DE RED". Para el caso de instalar nuevos componentes de los puestos de trabajo (voz, datos y corriente regulada), el contratista deberá actualizar los correspondientes planos y marquillar en sitio. El contratista deberá acreditar la condición de certificación del personal por parte de Ortronics y matrícula profesional del técnico electricista para la verificación y aprobación del supervisor del contrato.</p> <p>Nota 1: El Ministerio solicitará al contratista la cantidad de puntos a instalar y la ciudad a nivel nacional, de acuerdo a las necesidades de la Entidad y/o el sector defensa, durante la ejecución del contrato.</p> <p>Nota 2: El Ministerio no tiene las distancias máximas entre los puestos de trabajo y los switch de comunicaciones, pero confirma que no se excederán de los 100 metros lineales.</p>
-----	--

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTIAS A CARGO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, tomada(s) a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTION GENERAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA, NIT 899.999.003-1**, constituida(s) con ocasión del contrato, en forma proporcional al valor (adición) y plazo (prórroga) establecido en el presente documento, todo ello dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente Adición No. 1 - Prórroga No. 1 – Modificación No. 2

CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No 2, se entiende perfeccionada a partir de la suscripción del presente documento. Para la ejecución se requiere de la expedición del registro del compromiso del valor de la vigencia futura 2020, de conformidad con la autorización del cupo de vigencias futuras mencionado en la cláusula segunda – apropiación presupuestal del presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el texto del Contrato No. 057/2019 MDN-UGG-DA y la modificación No 1 continúan vigentes y sin modificación en cuanto no sean contrarias a lo pactado en el presente documento.

NOTA: El presente documento es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante se suscribe por parte de la Directora Administrativa (E) del Ministerio de Defensa Nacional.

Bogotá, D.C., 30 OCT 2019

POR EL MINISTERIO,



KARINA LUCIA DE LA OSSA VIVERO
Directora Administrativa (e)

Revisó y Aprobó: Juan Manuel Gutierrez Correa – Jefe Oficina Asesora de Sistemas (e) – Supervisor del Contrato
Revisó y Aprobó: Viviana Marin Gomez - Coordinadora Grupo Adquisiciones
Revisó: Liliana Munevar Cortes – Abogada Grupo Adquisiciones
Elaboró: Miryam Siachoque Velandia – Abogada Grupo Adquisiciones